



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

10883 *Modificación de las bases que deben regir la convocatoria de una subvención en materia de prevención, reutilización y reciclaje de residuos a entidades sin ánimo de lucro 2017*

De conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de 1 de octubre, a continuación se hace público el acuerdo adoptado por el Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Ibiza en sesión de 22 de septiembre de 2017 de modificación de la base 9.1 de la convocatoria de subvenciones en materia de prevención, reutilización y reciclaje de residuos a entidades sin ánimo de lucro, en el ámbito de la isla de Ibiza:

«ACUERDO DEL CONSEJO EJECUTIVO PARA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN, REUTILIZACIÓN Y RECICLAJE DE RESIDUOS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

.../...

PRIMERO.- Modificar la base 9.1 de la convocatoria de subvenciones en materia de prevención, reutilización y reciclaje de residuos a entidades sin ánimo de lucro, en el ámbito de la isla de Ibiza, a los efectos de ampliar el plazo de justificación de las subvenciones concedidas, que quedará redactado de la siguiente forma:

“9.1. La justificación de las subvenciones concedidas se hará en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la notificación de la resolución de su concesión. Incluirá la totalidad del proyecto, aunque no se haya subvencionado el 100%.”

SEGUNDO.- Publicar este acuerdo según lo que establecen las bases reguladoras de la convocatoria y notificarlo a los interesados».

Ibiza, 28 de septiembre de 2017

La Secretaria Técnica de Medio Ambiente, Agricultura, Educación, Patrimonio, Deportes y Juventud,
Marilina Tur Torres

